



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
R.C.O. / M.C.C. / M.A.N. / T.V.C. - Pcos. -



DECRETO EXENTO N.º 4391.- /
CAUQUENES,

27 SET. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°120 de fecha 27 de agosto de 2024, según consta en Certificado N° 938 de fecha 27.08.2024, suscrito por la Sra. Secretaría Municipal.
2. Memorándum N°288 de fecha 26.08.2024, del Sr. Asesor Jurídico dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
3. Carta de fecha 29 de febrero de 2024, del Sr. Presidente de la Junta de Vecinos 13-2 Villa Los Conquistadores.
4. Contrato de Comodato celebrado con fecha 11 de septiembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Junta de Vecinos 13-2 Los Conquistadores.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo o lo establecido en los artículos 5°, letra c) y 63 letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades agregando el artículo 65, letra e) de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales por un plazo superior a 4 años, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que – según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella , y con cargo de restituir la misma especie después de terminado uso”.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 120 de fecha 27 de agosto de 2024, el Concejo Municipal de Cauquenes, con el voto favorable de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Domínguez y de los concejales; Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Claudio Chamorro Peña y Sr. Matías Castro Valdés y el voto en contra del Concejales Sr. Guillermo García Gonzáles y Sr. Sergio Pérez Pérez, se acuerda aprobar, Otorgar Comodato a la Junta de Vecinos 13-2 Los Conquistadores del inmueble denominado Equipamiento Multicancha ubicado en pasaje Pedro de Oña con Pasaje Diego de Almagro, Villa Los Conquistadores, que tiene una superficie total de seiscientos metros cuadrados (600,00). Rol del Servicio de Impuestos Internos Nro. 915-46 comuna de Cauquenes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 11 de septiembre de 2024, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMIGUEZ**, y la **JUNTA DE VECINOS 13-2 LOS CONQUISTADORES**, representado legalmente por su presidente don **ALFONSO HECTOR PEREZ QUEZADA**, mediante el cual el municipio hace entrega del inmueble denominado **EQUIPAMIENTO MULTICANCHA**, ubicado en pasaje Pedro de Oña con Pasaje Diego de Almagro, Villa Los Conquistadores, que tiene una superficie total de 600,00 metros cuadrados, Rol del Servicio de Impuestos Internos Nro. 915-46 comuna de Cauquenes, por un periodo de **05 AÑOS**.
2. **TÉNGASE**, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la entrega y uso de bienes inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



TERAN VALENZUELA CONTRERAS
POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. La Interesada.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. DIDECO
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Ofc. de Partes